

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
"BBVA COLOMBIA"
DEMANDADA: MARIA ELENA ZULUAGA GONZALEZ
RADICADO: 17388408900120230007700
INTERLOCUTORIO No. 419

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, y para los fines legales pertinentes, el contenido de los documentos electrónicos Nos. 09, 10, 11 y 12 del expediente digital (Cuaderno Medidas), mediante los cuales Bancoomeva S.A., la Cámara de Comercio de Manizales, el Banco Davivienda y el Grupo de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, respectivamente, dan respuesta a la medida decretada.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7685444bd0ebe5c9cc0ddafb88bcbb8e31b233a1581bb54305166d7bcbd31f64**

Documento generado en 04/09/2023 06:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No.109 DEL 05/09/2023